

Dr. Fabián Sancho Lobato

ABOGADO

Exp. 16040-83

Señor  
SUPERINTELENTE DE COMPANIAS  
Presente.-

GLADYS CALLE GENOVEZ, ante usted atentamente comparezco y expongo:

Conforme aparece de la escritura pública que en copia certificada acompaño, cedi 1540 participaciones sociales, es decir, la totalidad de mis participaciones que tenía en la empresa IMPORTADORA COMESANA OCHOA CIA. LTDA., a favor del señor GERMAN PADILLA ANDRADE, por tanto he dejado de ser socia de la empresa en referencia.

Sírvase tomar nota de este particular en el expediente de la compañía.

Por la compareciente, debidamente autorizado:

  
Dr. FABIAN SANCHO LOBATO.  
Mat. 2312 Col. de Ab. Quito.

20 Dic 92 00 21z

1	
2	
3	
4	
5	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
6	CORONEL (r) GONZALO OCHOA LOAYZA Y GLADYS CALLE GENOVEZ DE
7	OCHOA
8	A FAVOR DE:
9	GERMAN PADILLA ANDRADE
10	POR : \$/1.540,00
11	DI 2 COPIAS
12	JOQC.-
13	En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14	República del Ecuador, hoy día CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL
15	NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ante mi DOCTOR NELSON CHAVEZ
16	MUNOZ, NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON,
17	comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES los
18	cónyuges CORONEL (r) GONZALO OCHOA LOAYZA Y GLADYS CALLE
19	GENOVEZ DE OCHOA, casados, por sus propios derechos; y, por
20	otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor GERMAN
21	PADILLA ANDRADE, CASADO, por sus propios y correspondientes
22	derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
23	edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y
24	obligarse; domiciliados y residentes en este cantón y
25	ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe y dicen
26	que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
27	me entregan cuyo tenor literal es el siguiente. - - - SEÑOR
28	NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo.

*N. Chavez*

1 sirvase a través de una vez que contenga la siguiente cesión de

2 participaciones sociales, al tenor de estas cláusulas. - -

3 PRIMERA CLÁUSULA.- El presente es el resultado de la

4 presente escritura pública de cesión de participaciones

5 sociales, por una parte, en calidad de cedentes los

6 señores GERMAN PADILLA ANDRADE y GLADYS CALLE

7 GENOVEZ DE OCHOA, Y, POR OTRA PARTE, en calidad de

8 CESIONARIO el señor GERMAN PADILLA ANDRADE, por sus propios

9 derechos. - - - SEGUNDA : ANTECEDENTES.- 1.- La señora

10 Gladys Calle Genovéz, es propietaria de mil quinientas

11 cuarenta participaciones sociales de UN MIL SUCRES CADA UNA

12 de la empresa IMPORTADORA COMESANA OCHOA CIA. LTDA., por un

13 valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES

14 (S/.1.540.000,00).- 2.- La Junta General Universal

15 Extraordinaria de Socios de la Empresa mencionada, en

16 sesión llevada a cabo el día catorce de diciembre de mil

17 novecientos noventa y dos, autorizó por unanimidad a la

18 señora GLADYS CALLE GENOVEZ, que ceda la totalidad de sus

19 participaciones sociales a favor del señor Germán Padilla

20 Andrade.- 3.- LA COMPANIA IMPORTADORA COMESANA OCHOA CIA.

21 LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada

22 ante el Notario Décimo de Quito Dr. Mario Zambrano Saa, el

23 veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres,

24 inscrita legalmente en el Registro Mercantil el veinte y

25 tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.-4.- La

26 compañía aumento su capital social mediante escritura

27 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito

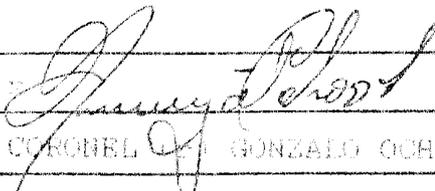
28 Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, el nueve de agosto de

mil novecientos noventa y uno. escritura que se encuentra  
1 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
2 Quito.- - - TERCERA: CESION.- Con estos antecedentes, la  
3 señora GLADYS CALLE GENOVEZ Y SU CONYUGE CORONEL (r)  
4 GONZALO OCHOA LOAYZA, por los derechos que les corresponde,  
5 ceden y dan en perpetua enajenación, sin hacerse reserva de  
6 ninguna naturaleza, las mil quinientas cuarenta  
7 participaciones sociales que tienen, en la empresa  
8 IMPORTADORA COMESANA OCHOA CIA. LTDA., a favor del señor  
9 GERMAN PADILLA ANDRADE, quien acepta la cesión que se hace  
10 a su favor. La sesión se hace libre de todo gravamen y  
11 prohibición de enajenar, sujetándose en todo caso los  
12 cedentes al saneamiento por evicción, de conformidad con la  
13 Ley.- - - CUARTA: PRECIO.- El precio establecido por las  
14 partes de común acuerdo es de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA  
15 MIL SUCRES(S/.1.540.000.00), que el cesionario paga en  
16 dinero efectivo y de buena ley, recibiendo los cedentes a  
17 su entera satisfacción. -QUINTA.- Las partes se autorizan  
18 a solicitar la inscripción de esta escritura pública en el  
19 Registro Mercantil del cantón Quito.- Dignese agregar las  
20 demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma  
21 que se encuentra firmada por el señor Doctor FABIAN SANCHO  
22 LOBATO, portador de la matricula profesional número dos mil  
23 trescientos doce del Colegio de Abogados de Quito. - Para  
24 el otorgamiento de la presente escritura Pública se  
25 observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el  
26 caso requiere; y, leída que lee fue a los comparecientes,  
27 íntegramente por mí el Notario, aquellos se ratifican en  
28

*N. C. my*

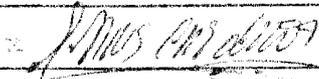
todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto. de

todo lo cual por



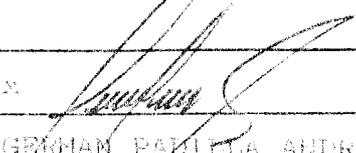
CORONEL GONZALO OCHOA LOAYZA

C.C.No. 050010195-1



GLADYS CALLE GENOVEZ

C.C.No. J49010607-4



GERMAN PABILLA ANDRADE

C.C.No. 140613145-8

(firmado) EL NCARIO-MR/ NELSON CHAVEZ MUÑOZ- HAY UN SELLO . -

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA IMPORTADORA COMESAÑA OCHOA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1992.**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de Diciembre de 1992, a las 9 horas, en la Av. Mariana de Jesús N.- 1597 y Jorge Juan, con la presencia de las socias Gladys Calle Genovéz, María Comesaña Fernández y Yolanda Ochoa Jervis, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la empresa Importadora Comesaña Ochoa Cia. Ltda., bajo la presidencia de la señora María Comesaña Ochoa:

En este momento, la señora Presidente dispone al señor secretario que de lectura al orden del día, el mismo que se compone de dos puntos:

- 1.- Autorización a la señora Gladys Calle Genovéz para ceder la totalidad de sus participaciones sociales.
- 2.- Autorización a la señora María Comesaña Fernández para ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

Al respecto de estos puntos, la presidente los pone a consideración, siendo aprobados por unanimidad, indicando el señor Secretario que quienes asisten a esta Junta, representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía y por unanimidad resuelven tratar los puntos planteados.

Se empieza a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual la señora Gladys Calle Genovéz solicita autorización para ~~ceder~~ la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la empresa, en número de 1540. La presidente, pone a consideración de las asistentes esta petición, la misma que es aprobada por unanimidad. Siendo aprobada la autorización solicitada, la presidente pone a consideración de las socias su derecho preferente a suscribir las participaciones de la señora Calle, recibiendo la respuesta de que ninguna socia quiere hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir, dejando en libertad a la señora Calle para que ceda sus participaciones sociales a cualquier persona. En este punto, la señora Calle dice que va a ceder sus 1540 participaciones sociales al señor **German Proutia Andrade**, lo que puesto a consideración de la Junta es aprobado por unanimidad.

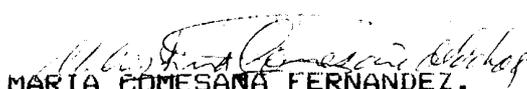
Se empieza a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual la señora María Cristina Comesaña solicita

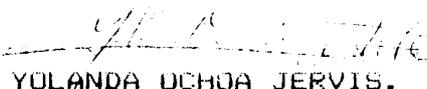
*N. Calle*

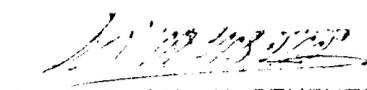
autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la empresa, en número de 1540. Se pone a consideración de las asistentes esta petición, la misma que es aprobada por unanimidad. Siendo aprobada la autorización solicitada, la presidente pone a consideración de las socias su derecho preferente a suscribir las participaciones de la señora Comesaña, recibiendo la respuesta de que ninguna socia quiere hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir, dejando en libertad a la señora Comesaña para que ceda sus participaciones sociales a cualquier persona. En este punto, la señora Comesaña dice que va a ceder sus 1540 participaciones sociales al señor Dr. Fernando Benitez Zapata, lo que puesto a consideración de la Junta es aprobado por unanimidad.

El presidente solicita que una vez celebradas las escrituras públicas de cesión de participaciones sociales, se remita copias certificadas de éstas a la compañía para la anotación correspondiente.

No habiendo más puntos que tratar, se concede un receso de 15 minutos para elaborar el acta, la misma que es aprobada por unanimidad, levantándose la Junta a las 9 horas 45 minutos.

  
MARÍA COMESANA FERNANDEZ.  
PRESIDENTE

  
YOLANDA OCHOA JERVIS.  
SOCIA

  
GLADYS CALLE GENOVEZ.  
SOCIA

  
GERMAN PADILLA ANDRADE.  
SECRETARIO - GERENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA-CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.





Notaría Décima  
de Dr.  
Mario Zambrano Saá  
Avda. Tarquí 809  
1er. piso  
Telf. 528-671

ZON .- Tome nota al margen de la escritura de Constitución

de la CIA IMPORTADORA COMESAÑA OCHOA CIA LTDA, de la presen-  
te cesión de Participaciones , materia de la presente escri-  
tura Pública de fecha catorce de Diciembre de mil novecien-  
tos noventa y dos, otorgada ante el Notario Dr. Nelson Chávez  
Muñoz Notario Público Vigésimo Quinto de este cantón.-Quito ,  
a diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos .



*[Handwritten signature]*  
DR. MARIO ZAMBRANO SAA

NOTARIO PUBLICO DECIMO .



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número  
1144 del Registro Mercantil de veintitrés de noviembre de mil  
novecientos ochenta y tres, a fs 2742 vta., tomo 114 correspon-  
diente a la Contitución de la Compañía IMPORTADORA COMESAÑA -  
OCHOA C. LTDA. lo referente a la presente cesión de participa-  
ciones.- EL REGISTRADOR.-

